



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N°457-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 30 de marzo de 2015



Vista, la Solicitud de Registro N° 8617, de fecha 18 de febrero de 2015, presentada por el señor Gabriel Segura Altamirano;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gabriel Segura Altamirano, a través de la solicitud del Visto, solicita su cese como trabajador obrero municipal bajo el régimen laboral de la actividad privada al 31 de marzo de 2015, asimismo se le practique la liquidación de beneficios sociales que por Ley le corresponda;

Que, con Informe N° 499-2015-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 23 de febrero de 2015, la Unidad de Procesos Técnicos, señala que el servidor Obrero Permanente, sujeto al Régimen Laboral del D.Leg. 728 – Reglamento del D.S.N° 003-97-TR, Régimen de Pensiones Decreto Ley 19990–SNP, quien desempeña el Cargo de Guardián, Categoría Auxiliar A, al 31 de marzo 2015, ha cumplido 32 años 9 meses y 24 días de Servicio;

Que, el inciso b) del Art.16° del TUO prevé como una de las causales de extinción del contrato de trabajo, la renuncia o retiro voluntario del trabajador y en relación a la mencionada causal, el artículo 18° del TUO, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación, plazo que puede ser exonerado por iniciativa o a pedido del trabajador;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N°482-2015-OPER/MPP de fecha 26 de febrero de 2015, recomienda se emita Resolución de Alcaldía que resuelva declarar el cese por causal de renuncia voluntaria del trabajador recurrente, debiendo disponerse a la Oficina de Personal liquidar los beneficios sociales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 582-2015-GAJ/MPP de fecha 17 de marzo de 2015, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que declare el cese definitivo del servidor Gabriel Segura Altamirano, por renuncia o retiro voluntario, en mérito al Art. 16° inciso b) en concordancia con el Art. 18° del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad laboral – D.S.N° 003-97-TR;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de marzo de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, procedente la solicitud formulada por el servidor Gabriel Segura Altamirano, en consecuencia declarar el cese por causal de renuncia voluntaria, a partir del 31 de marzo de 2015, debiendo disponerse a la Oficina de Personal practicar la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponda, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, y al interesado, para conocimiento y fines.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE



OK